



30 MAR 1002

Oficio Nº: SG/130.2.2.2/000400/21

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario

aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 25 de marzo de 2021

CELERINO HERRERA GALLARZO PROPIETARIO CALLE GUATEMALA NO. 512 COLONIA FRANCISCO ZARCO DURANGO, DGO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracción XXXII, 14 fracción XIII, 62, 67, 70 del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 24 y 25 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; Primero Transitorio aplicado a contrario sensu del Decreto por el que se expide la LGDFS; así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 08 de Diciembre de 2020, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 23 de Marzo de 2021 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/002754/17 de fecha 17 de Noviembre de 2017. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
CELERINO HERRERA GALLARZO	FRACCIÓN 10 DE LA DIVISIÓN DEL	159.04	Canelas	Durango
i .	PREDIO RÚSTICO CIÉNEGA DE LOS		. · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	:
i	CABALLOS	,,,	1 1 41 1 2 1 2 1 2 1 2 1 2 1 2	

TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TIPO DE MODIFICACIÓN: alterar el calendario aprobado por la Secretaría.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 60 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 30 de Junio de 2027.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo. Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat

1 de





Oficio N°: SG/130.2.2.2/000400/21

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario

aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 25 de marzo de 2021

DATUM: WGS84.

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio:

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	384434.31	2781253,64
2	383788.63	2781182.08
3	383805.97	2780639.29
4	383306.76	2780664.39
5	383107.6	2780706.23
6	382930.34	2780663.88
7	382704.29	2780636.93
8	382701.03	2781531,96
9	383551.3	2782191.75

1. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR Nombre del predio: FRACCIÓN 10 DE LA DIVISIÓN DEL PREDIO RÚSTICO CIÉNEGA DE LOS CABALLOS

Anualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término	Especie	Superficie	Volumen	Unidad
1	······································	Día-Mes-Año		(ha)	(El)	de medida
	17/11/17	30/06/18	En receso	0	0	
2	01/07/18	30/06/19	En receso			NINGUNO
3	01/07/19	30/06/20	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/07/20	30/06/21		0	0	NINGUNO
5	25/03/21	30/06/22	En receso	0	. 0	NINGUNO
5	25/03/21		Juniperus deppeana	65.82	9.09	Metros cúbicos v.t.
5		30/06/22	Otras hojosas	65.82		Metros cúbicos v.t.
	25/03/21	30/06/22	Pinus spp.	65,82		Metros cúbicos v.t.
5	25/03/21	30/06/22	Quercus spp.	65.82		
6	01/07/22	30/06/23	En receso		415.58	Metros cúbicos v.t.
7	01/07/23 -	30/06/24		0	0	NINGUNO
7	01/07/23	30/06/24	Juniperus deppeana	29.77	16.27	Metros cúbicos v.t.s
	007720	30/00/24	Otras hojosas	29.77		Metros cúbicos v.t.





Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo. Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat



Oficio Nº: SG/130.2.2.2/000400/21

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario

aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 25 de marzo de 2021

7	01/07/23	30/06/24	P			
			Pinus spp.	29.77	434.9	Metros cúbicos v.t.a
/	01/07/23	30/06/24	Quercus spp.	29.77		
8	01/07/24	30/06/25	En receso	20.77	240.11	Metros cúbicos v.t.a
9	01/07/25	30/06/26	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	0	0	NINGUNO
10			En receso	0	, 0	NINGUNO
10	01/07/26	30/06/27	En receso	.0 -	0	NINGUNO

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR		VOLUMEN
FRACCIÓN 10 DE LA DAVISIÓN DEL DEFENDA DA	(ha)	- to 1	· (m²)
FRACCIÓN 10 DE LA DIVISIÓN DEL PREDIO RÚSTICO CIÉNEGA DE LOS CABALLOS	95.59		2193.97

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

- 2. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
- 3. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
- 4. CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: Conforme a los artículos 95, fracción 1 y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, se asigna(n) el (los) siguiente(s) código(s) de identificación forestal, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN

> Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo. Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





Oficio Nº: SG/130.2.2.2/000400/21

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario

aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 25 de marzo de 2021

FRACCIÓN 10: DE LA DIVISIÓN DE CIÉNEGA DE LOS	D-10-002-CIE-006/17	
CABALLOS		

5. MÉTODO DE MARQUEO: La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	874CV

- 6. RESPONSIVA TÉCNICA: El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: SERVICIOS TECNICOS ASOCIADOS DEL NOROESTE, S. DE R.L. DE C.V., con la inscripcion en el R.F.N. Lib. DGO T-VI Vol. 1 Núm. 4, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a las facultades.
- 7. CAUSAS DE MODIFICACIÓN: económicas.
- 8. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración natural, reducir gastos, así como de dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
- 9. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con los métodos o el método de manejo a aplicar, así como los tratamientos silvícolas, con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, de manera que se cumpla el objetivo de la ordenación del bosque, garantizando la producción y productividad en los diferentes ciclos de corta.
- 10. Deberá realizar chaponeos, podas y preaclareos en una superficie total de 12.00 hectáreas para cada uno de los tratamientos complementarios con 6.00 ha en el 2022 para cada acción; 3.00 ha en 2024 y 3.00 ha en 2026 para cada acción.
- 11. El motivo de la modificación se basa esencialmente, en incorporar la anualidad autorizada para el periodo 2019-2020, al periodo programado para la anualidad 2021-2022. Para tal efecto se tomaran los valores de la posibilidad anual del periodo 2019-2020, y serán agregados a los valores de la posibilidad del periodo 2021-2022, obteniendo así de esta manera una sola anualidad, con el único objetivo de dar paso a la obtención del volumen autorizado en la anualidad 2019-2020; todo esto aunado a causas de índole climatológicas, ya que durante la temporada que corresponde a la anualidad 2019-2020, las Iluvias afectaron gravemente la infraestructura caminera en el área de corta programada para esa anualidad, causando contratiempos que imposibilitaron la extracción de dicho volumen, según lo estableció el



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo. Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat



Oficio N°: SG/130.2.2.2/000400/21

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario

aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 25 de marzo de 2021

programa de aprovechamiento.

- 12. Deberá construir presas de control de azolves en un total de 50.00 metros cúbicos con 15.00 m3 por año en 2022 y 2024 y 20.00 m3 en el 2026.
- 13. Deberá realizar quemas controlada en un total de 5.00 hectáreas con 2.50 ha por año en 2022 y 2024. También deberá construir brechas cortafuego en un total de 1.00 kilómetro con 0.60 km en el 2022 y 0.20 km por año en 2024 y 2026.
- 14. Deberá realizar reforestación y enriquecimiento de rodales en el 2022 con 1.00 hectárea para cada tratamiento complementario, con una densidad de 1,100 y 650 plantas por hectárea respectivamente, utilizando de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerías en áreas de productividad alta para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y EOMENTO SECTORIAL

LIC. ROMÁN GALAN TŘEVIÑO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÂNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Delegación de la PROFEPA en el Estado de Durango, Ciudad.
Ing. Alfredo Herrera Duenweg, Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Estado, Ciudad.
Ing. José Cruz Contreras Aviña. Responsable de la Oficina Regional de la SEMARNAT en Santiago Papasquiaro, Dgo.

Servicios Técnicos Asociados del Noroeste. Responsable Técnico. Presente. jrstan@prodigy.net.mx Archivo.

JLCG/ROC/AGOCH/EVR



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo. Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat

<u>5 de</u>

